

CAPITULO XCIII.

* De cómo los Oidores y oficiales del Rey ganaron la voluntad á los religiosos de Sant Hierónimo, de tal suerte que quedó sin ejecucion la Cédula que llevaban para quitarles los indios.—Vanos esfuerzos de las Casas en favor de los naturales.—Váse á posar al monasterio de Sancto Domingo por el peligro que padecía su persona.—Llega el licenciado Zuazo, juez de residencia.—De la acusación que contra los Jueces hizo las Casas.—Pésales de ello á los padres Hierónimos, quienes pidieron parecer sobre si quitarían los indios.

Tornando á proseguir la historia de los padres de Sant Hierónimo, partiéronse de la isla de Sant Juan y llegaron á esta isla y puerto de Sancto Domingo, trece días ántes que el Clérigo. Hízoseles gran recibimiento por los Oidores y Audiencia, y por los oficiales del Rey, cuyo principal era el tesorero Miguel de Pasamonte, de quien arriba hobimos dicho ser persona de mucha prudencia y autoridad. Todos, los unos y los otros, eran personas muy entendidas, marcadas y regatadas, y así supieron con lisonjas y artificio de palabras ganar la voluntad de los Padres, y, entendido á lo que venían, representando sus servicios, como si hobieran sido algunos, sus necesidades, y como la tierra no podia sustentarse sin tener los españoles los indios, dando para ello muchas razones como las que siempre dar acostumbraron, apocando y deshaciendo los indios, diciendo que si les soltaban no sabrían trabajar para se sustentar (como si los pecadores los hobieran mantenido ántes que á estas tierras viniesen desde España, ó si los hallaran cuando á ellas vinieron muriendo de hambre, y no ántes á ellos millares de veces se la hobieran matado), los Padres los oían de muy buena gana, y les tenían todo buen respeto y hacían todo buen acatamiento, y finalmente, les daban y dieron grande crédito, y ellos ganaron á los Padres la voluntad; y de tal manera supieron ganársela, que ganaron que no se pusiese en ejecucion la Cédula que traían de quitarles los indios, que ellos mas que otros oprimían y mataban, y así se quedaron con ellos hasta que los acabaron. La Cédula en que se les mandaba que los quitasen á los del Consejo y otras personas que en Castilla ó en la corte residían, no pudieron disimular que no la ejecuta-

sen. Llegó, pues, á este puerto y ciudad el Clérigo, trece días pasados, hallando los oídos y aun voluntades de los Padres por aquello bien ocupadas y ganadas; visitábalos muchas veces, hablábales lo que convenia á la libertad y conservacion de los indios, traíales personas que vian los malos tratamientos que á los indios se hacían, oíanlos los Padres, pero ninguna cosa comenzaban ni se determinaban. Una vez vino al clérigo Casas un clérigo que habitaba en las minas que llamaron de los Arroyos, cinco ó seis leguas desta ciudad de Sancto Domingo, y díjole de lástima que supiese que los indios allí eran mal tratados, y que los había visto enfermos de los trabajos de las minas y echados en el monte ó en el campo, cubiertos de moscas, sin que ninguno los curase ni hiciese caso de ellos, y que así los dejaban morir los que los tenían encomendados. El clérigo Casas tomó de la mano al otro clérigo que desto le avisaba, y llévalo á que lo dijese á los Padres, lo cual oído y bien explicado comenzaron los Padres á poner duda en lo que el clérigo les refería, y á dorar y excusar la crueldad é inhumanidad de los tiranos que la obraban. El clérigo, que parecía bueno y de compasión pura venido había, ó al ménos mostrábalo, á avisar al clérigo Casas, entendiendo que para procurar por los indios había sido enviado, respondió á los Padres algo libremente, mas que oír quisieran: "¿sabéis, Padres reverendos, qué voy viendo? que no habeis de hacer á estos tristes indios, mas bien que los otros Gobernadores." Dichas estas palabras, salióse, y ellos quedaron, á lo que pareció, harto tristes y aun confusos.

Como el clérigo Casas insistiese con los Padres que se quitasen los indios á los Jueces y oficiales y á los demas, y pusiese en ello todo su conato para que consiguiesen su libertad, como traían mandado, pareció que padecía peligro de su persona por los muchos enemigos que por esta causa obraba; por temor de lo cual los religiosos de Sancto Domingo se movieron con caridad á rogalle que se viniese á posar á su monasterio, y él lo aceptó, donde le dieron un buen aposento, segun ellos lo tenían de sanctos pobres, llano y moderado, porque así edificaron al principio aquella casa. Allí estuvo, al ménos de noche, seguro el padre Casas. Desde á dos ó tres meses llegó á esta ciudad el licenciado Zuazo, Juez de residencia, presentó sus poderes, fueron recibidos y obedecidos, mandó apregonar la

CAPITULO XCIV.

* Parecer de los religiosos dominicos, el cual fué escrito por fray Bernardo de Santo Domingo.—Del poco caso que los padres Hierónimos hicieron del dicho tratado.

El Prelado de la casa que por entónces allí presidía, el cual despues fué obispo de Panamá, impuso, y mandólo en virtud de sancta obediencia, al padre fray Bernardo de Sancto Domingo, uno de los tres que trujeron la Orden á esta isla el año de 10, segun que arriba en el segundo libro queda escrito, el cual era el que más entre los otros en las letras resplandecía, que escribiese lo más compendiosamente que fuese posible aquello que Dios le inspirase cerca de la materia, para complir con el parecer que los padres Hierónimos pedían. Este siervo de Dios, que cierto lo era, púsose á escribir, y creó que en tres días comenzó y acabó un tratado en latin, de obra de dos pliegos de papel, al ménos, que impreso en molde á más no llegaría, en el cual, muy cumplida, puesto que sucinta y compendiosamente, puso la sustancia del negocio, la horrenda iniquidad del repartimiento ó encomiendas, y la crueldad de los españoles, los daños de los cuerpos y de las ánimas de los indios, y los pecados y mal estado de los que los oprimían con toda la injusticia y tiranía que contenían; esto comprendió, explanó, probó y declaró, moviendo tres cuestiones, tratándolas y disputándolas, poniendo los argumentos en contrario, determinando la verdad, y respondiendo y evacuando todo aquello que contra ella cualquiera docto oponer podia. Fué pues la primera cuestion, si aqueste modo de gobernar los indios repartiéndolos y encomendándolos á los españoles fué hasta entónces lícito, y si los pudieron tener los españoles sin pecado mortal, salva conciencia. La segunda, si añadido el remedio de las leyes que se hicieren en Búrgos el año de 12, se hizo más que de antes lícito, ya que se diga que lo primero sin aquellas leyes no era lícito. La tercera cuestion era, ya que todavía se dijese que aquellas leyes no suplían los defectos y daños que los indios padecían, si añadidas todas las otras cosas que pareciesen necesarias y convenientes para impedir los agravios y daños de los indios, y poner el total remedio para ello, con tanto que siempre quedasen repartidos y en poder de los españoles, sería lícito y,

residencia y comenzóla á tomar; y porque el clérigo Casas tenía por muy culpados á los dichos Jueces, como en la verdad lo eran, en haber consentido destruir las islas de los Lucayos, salteando y prendiendo con grandes crueldades las inocentísimas gentes moradoras dellas, trayendo á esta isla, donde todas perecían, los navíos llenos de ellas, muchos años, y no sin sospecha de que tenían los mismos Jueces parte en las mismas armadas que para traerlos se hacían, púsoles una terrible acusación, hecha su protestación, como á reos y homicidas y causa de todo ello, y segun ella fué, no se creía por los que bien las cosas entendían, sino que fueran condenados á muerte, la cual, sin alguna duda, muy bien merecían. Pero pocos de los malos Jueces y que tiránicamente gobiernan, vemos por los que les toman residencia sentenciados á muerte, y en los ménos secutada la sentencia. Desta acusación pesó muy mucho á los padres Hierónimos, y de todo lo que cerca desta materia el clérigo Casas hacia, no por otra razón, se creyó, sino por el amor que ya les tenían, ó quizá porque no querían que se supiesen las crueles tiranías pasadas, porque no pareciese ser mayor su obligación para quitar los indios, lo cual parecía que era lo ménos que pretendían, no se supo con qué espíritu; y, empero, por otra causa, cierto, acá no venían ni vinieran sino para poner en libertad y remedio los indios, como arriba queda visto. Pidieron parecer á los religiosos de Sancto Domingo, y creó que también á los de Sant Francisco y á los dichos Jueces y oficiales del Rey, sobre si quitarían los indios; el parecer que darían los Jueces y oficiales del Rey, manifiesto es cuál sería; el de los Franciscos, porque había entre ellos pocos letrados y ménos cognocimiento y advertencia de la gravedad de las injusticias que los indios habían padecido y padecían, y disminucion que cada hora en ellos había, y porque los días pasados fueron contrarios de los Dominicos, por favorecer á los españoles, con harta ceguedad que tuvieron, como arriba se dijo, no se creyó que fuese cual segun Dios ser convenia. El de los Dominicos fué el que se sigue.

salvas las conciencias, podrian sin pecado tenellos.

A la primera cuestion, supuestos ciertos fundamentos del Filósofo y de Sancto Tomás, de que cualquier gobernador debe tener fin á hacer sus súbditos buenos, y Cristo fué sobre todos Sumo gobernador, y vino á hacer los hombres buenos, y por consiguiente, cualquiera cristiano gobernador es obligado á seguillo en cuatro cosas: la primera, ea hacer que los súbditos cognoscan á Dios, y sean instruidos y ejercitados en su divino culto; la segunda, en que tenga paz; la tercera, en que guarden justicia unos con otros; la quarta, en curar de la multiplicacion de los hombres, por lo qual fué instituido y aprobado el matrimonio, y prohibidos los homicidios; los cuales supuestos, responde con esta conclusion: Aquel modo de gobernar los indios por repartimiento y encomiendas fué hasta entónces ilícito, y no se pudo tener sin pecado mortal. Prueba la conclusion con una razon general, que es, porque pone aquel modo de gobernar en mal estado y en pecado mortal á los gobernadores, y á los comendados, y á los estancieros y mineros, y á los confesores que en aquel estado los absolvian. Prueba lo de los gobernadores con esta razon: Aquel modo de gobernar hombres que disminuye, y consume, y destruye los gobernados y sufre manifestos adulterios, estupro, incestos manifestos, matrimonios de otros ritos contrarios del de Cristo y su Iglesia en los hombres bautizados, item, muertes de muchas criaturas que mueren por secársele la leche á las madres y otras que las mismas madres las matan en los vientres de desesperadas, con otros muchos daños y males, todo lo qual, es contra la intencion principal de Jesucristo, Sumo y justo gobernador, y contra los mandamientos de su ley; luego el tal modo de gobernar hombres, es y fué, y siempre será, ilícito, y por consiguiente, pone los gobernadores en mal estado, que es decir que siempre viven y están en pecado mortal, y dignos de la eternal damnacion. La razon es, porque los tales gobernadores son obligados, de precepto divino, á quitar tal gobernacion como destructora de los gobernados, y poner la contraria, como parece por los supuestos y fundamentos dichos.

Que fuese verdad que por el repartimiento y encomiendas de los indios, dadas á los españoles, pereciesen todos y incurriesen los dichos daños y males, probó desta manera, porque la primera vez que los in-

dios desta isla Española se contaron, dijo que se habian hallado haber en ella un millon y cien mil vecinos, y que cuando los mismos frailes de Sancto Domingo vinieron á esta isla, que fué el año de 10, dijo que se habian contado todos dos veces y no se hallaron sino 46.000, y despues pocos años adelante, fueron tornados á contar y halláronse 16.000, y que al tiempo que este tractado escribia no habia sino 10.000. De las otras islas lo mismo probaba, como de la isla de Sant Juan, en la qual dice que sin número habian perecido y perecian; lo mismo en la de Jamáica, de la qual la mayor parte habian muerto; en la de Cuba, señaladamente, dice haber perecido niños sin número, y ésto bien lo sabia él, porque estuvo en ella á la sazón. De los traídos de otras partes á esta Española, dice haber muerto innumerables millares, dellos de haber metido á espada haciéndolos pedazos en sus tierras, salteándolos por traerlos á ésta; y muertos de hambre, dice, haber sido grande multitud, y dijo gran verdad, y lo mismo de niños que no se cuentan y nadie los podria contar. Otras muchas islas, vecinas y lejanas desta Española, dice ya ser despobladas y asoladas, y en ésta ya no hay que contar. De los otros daños y desórdenes, cuenta cómo no curaban los españoles, que los tenian encomendados, que estuviesen los indios casados ó amancebados ó ayuntados con sus parientas y consanguíneas ó afines, ántes ellos mismos se las daban por mujeres, las que, sin ninguna diferencia ni escrutinio, segun se les antojaban, y cuando querian, se las quitaban y las daban á otros; y así los llama sacerdotes de los diablos. Refiere más otros agravios que hacian á los indios, tomándoles sus mujeres y sus hijas y las tenian por mancebas, y por otras mil vías los oprimian y fatigaban, todo lo qual era notísimo á los gobernadores, y ninguna cosa dellos ignoraban ni podian ignorar; y así concluye, que aquel modo de gobernar los indios, encomendándolos á los españoles, era ilícito y tiránico, y por consiguiente los gobernadores que los sostenian estaban fuera del estado de salvacion y en pecado mortal, y en este estado metia á los reverendos padres Hierónimos.

Que estuviesen lo mismo en mal estado los comendados, pruébalo contando diez cosas en que los españoles comendados eran obligados á cumplir con los indios, las cuales, ni complian, ni les era posible aunque se obligaban á complillas. Una era

la comida necesaria para que pudiesen vivir, y, segun los trabajos grandes en que los ponian, que fuese de sustancia, como de carne, y no de hierbas ó raíces como les daban, y, segun el número, suficiente, tantas veces al dia como convenia para los que todo el dia sin resollar trabajaban. Lo segundo, á curallos en sus enfermedades de médico y medicinas. Lo tercero, camas en que duerman conforme á la enfermedad. Lo cuarto, á dalles la comida guisada, como para enfermos, cuando lo están. Lo quinto, á los vestir para cubrir sus carnes, á los hombres y mujeres, y á los niños y viejos, segun lo que á cada persona conviniere, puesto que ellos, por ser la tierra caliente y como infieles, no se vistiesen, porque la honestidad cristiana no sufre andar los hombres y mujeres desnudos. Lo sexto, á les dar calzado conforme á la necesidad y honestidad susodicha. Lo sétimo, á dalles camas conforme á la tierra, y no el suelo. Lo octavo, á dalles casas en que se metan, en las minas y en las estancias. Lo noveno, á les dar el trabajo moderado, y no como le daban noches y dias, fiestas y no fiestas, y no á llevar viejos y niños á las minas y á los otros trabajos. Lo décimo, á dalles cognocimiento de Dios, y enseñalles la doctrina cristiana, y encaminalles en la vía de salvacion, de la qual padecen extrema necesidad; y por ser extrema, porque sin ella se iban todos á los infiernos, eran obligados á dársela, aunque por dársela hobiesen de perder las vidas, si de otra manera no se la pudiesen dar. Todas estas diez cosas, pertenecientes á la salud y vida de los cuerpos y ánimas de los indios, probó aquel padre fray Bernardo en el dicho tractado, ser obligados los españoles, y deudores á darlas á los indios por deuda y obligacion de justicia y de caridad, y así, cierto, es verdad. Probó tambien serles imposible dárselas, y obligábase, empero, á se las dar, porque puesto que algunas dellas en singular fuesen posibles, pero las más ni singularmente ni todas juntas podian dárselas, como eran los mantenimientos suficientes para tan grandes trabajos como padecian, y los médicos y medicinas, y sobre todo la doctrina cristiana, y administracion de los Sacramentos, y ejercicio del culto divino, de todo lo qual se constituian curas, no sabiendo para sí de las cosas de la fé y religion cristiana lo necesario para su salvacion; y así concluyó que los gobernadores y los comendados eran obligados á dejar

los indios en su libertad, quitando aquel modo tiránico de gobernacion que los habia consumido y consumia, porque no lo dejando estaban en estado de eternal damnacion.

El tercer género de hombres que la dicha manera de gobernar ponía en mal estado eran los mineros, que eran los españoles que ponian para que hiciesen trabajar los indios en las minas, uno para 30 ó 40 indios, y los estancieros que los hacian trabajar en las estancias ó cortijos del campo y todas granjerías. Probábase por esta razon: ninguno puede ganar sueldo, ni ejercitarse ó ser á otro en servicio y oficio ilícito y prohibido por la ley de Dios, sin que se peque mortalmente y así esté en continuo pecado mortal; puédese poner ejemplo en los que sirven á los logreros en ayudarios en dar los dineros á logro, y los que sirven y ayudasen á los ladrones y robadores, llevándoles y poniéndoles las escalas y cosas semejantes, pues tener los indios de la manera dicha encomendados, es prohibido y contra la ley de Dios, y pone los gobernadores y amos, comendados, en estado de eternal damnacion, luego los mineros y estancieros que los sirven en aquel oficio y ministerio, y llevan su parte de aquello mal adquirido, pecan mortalmente y están en estado de eternal damnacion. Y, cierto, es así, porque aquellos eran los verdugos crueles que inmediatamente destruian y destruyeron todos, los indios destas islas, por las crueldades con que los tractaban, dándoles incesables trabajos, y con ellos azotes y palos, y con otras mil maneras de vejaciones, y así fué, y es donde aún en estas Indias los hay, á estima y dicho de todos, el más infame género de hombres que jamás se cognoció, que parece que Dios, por su divino juicio, quiso en pago de su impiedad hacellos á boca y estima de todos vituperables y menospreciables. Dió el dicho Padre otra razon de su mal estado, porque trayendo mujeres indias en los trabajos se ponian en peligro de pecado mortal, y, por consiguiente, pecaban mortalmente solamente por ponerse á peligro de con ellas pecar, cuanto más que nunca estaban sino amancebados, no con una sino con muchas, donde no faltaban feísimos adulterios y otras especies de aquel pecado.

El cuarto género de hombres, que aquel modo de gobernar los indios, encomendándolos á los españoles, ponía en estado de pecado mortal, era los confesores, porque

ninguna duda hay que el confesor que absuelve al que tiene oficio de pecado mortal, no lo dejando, y por él está en estado de damnación, que peca mortalmente, y no enmendándose sino que está aparejado para los tales absolver, que está en mal estado; pues muchos confesores, y aun todos en aquel tiempo, absolvían á los gobernadores y á los comendados, y á los mineros y estancieros, sin escrúpulo alguno, cuantas veces querían, sin los unos ni los otros tener propósito ni pensamiento de se enmendar. Luego los confesores de los tales pecaban mortalmente y estaban en estado de pecado mortal. Todo esto trujo el dicho padre fray Bernardo, para cumplir con la primera cuestion, que fué, ser aquel repartimiento ó encomiendas de indios á los españoles pésima é inícuca gobernacion y digna de fuego eterno. A las otras dos cuestiones respondió docta y cristianamente, probando, que ni con las leyes, que se hicieron el año de 12, ni con las que demás se pudiesen hacer, por justas que fuesen, no se podía la dicha manera de gobernacion justificar que no fuese inícuca y tiránica, y comprender en sí muchas deformidades, y porque teniendo los españoles los indios repartidos y encomendados era imposible no los matar, por ser su codicia del todo insaciable, y por consiguiente incurable, para prueba de lo cual trujo muy evidentes y eficaces razones y irrefragables autoridades, lo cual dejamos aquí de traer por abreviar. Este tractado, compuesto por el dicho padre fray Bernardo, firmaron el Prelado y los principales religiosos del convento, y llevaronlo á los padres Hierónimos, los cuales hicieron poco caso dél. Aunque no eran ellos los mayores letrados del mundo, porque el principal dellos era jurista y entendia poco de teología, los otros dos habian estudiado algo en ella, pero no se entendió que fuesen teólogos demasiados, no les debía de saber bien verse allí, de su error ó culpable ignorancia y falta de celo para socorrer á los oprimidos y librar de la muerte á los desventurados, como les era mandado, sentenciados.

El nuestro confesor de inícuca y tiránica gobernacion de los indios, como se ve por el estado de los confesores, era los confesores.

54—II. MOT

CAPITULO XCV.

Llegada de catorce religiosos franciscanos, todos extranjeros.—Determina las Casas volver á Castilla contra los padres Hierónimos.—De la influencia que en la conducta de éstos tuvo el haber llegado ciertos parientes y afines, á los cuales quisieron aprovechar, recomendándolos á Diego Velázquez.—Escriben los padres Hierónimos al Cardenal contra las Casas, y éste contra los primeros, pero las cartas de las Casas no llegaron á su destino.—Embárcase las Casas y llega á Sevilla.—Muerte del cardenal Ximenez.

Por este tiempo vinieron catorce religiosos de Sant Francisco, todos extranjeros, de Picardía, personas muy religiosas, de muchas letras y muy principales, y de gran celo para emplearse en la conversion destas gentes, y entre ellos vino un hermano de la reina de Escocia, segun se decia, varon de gran autoridad, viejo, muy cano, y todos ellos de edad madura y que parecian como unos de los que imaginamos senadores de Roma. Guiólos y trájolos un padre llamado fray Remigio, que habia estado por estas islas predicando segun podia á estas gentes, en especial estuvo cierto tiempo en la isla de Cuba; éste era tambien notable persona en religion y virtud, y con el deseo que tenían de aprovechar en los indios, tornó á su tierra y persuadió á los dichos catorce religiosos, y llegado con ellos á la corte el Cardenal de su Orden, don fray Francisco Jimenez, les mandó dar buen despacho para su proveimiento, y con él á esta isla consigo los trujo. De aquí se repartieron, yendo algunos á la tierra firme, donde habian, los que arriba dijimos en el cap. 81, asentado, que fué en la provincia y pueblo llamado Cumaná, y otros se quedaron en esta isla. Viendo pues el clérigo, Bartolomé de las Casas, el poco y ningun remedio que los padres Hierónimos á los indios daban, y que cada dia perecian los pocos que ya quedaban, porque como los españoles que tenían indios viesan que el Clérigo muy solícito andaba para que se los quitasen, temiendo que al cabo se los podian quitar, puesto que nunca los dichos padres se los quitaron, hobo español que escribió á su estanciero ó minero que se diese prisa en hacer trabajar todos los indios que tenia, y que no perdiese á las mujeres chicas ni grandes, preñadas ni paridas, porque cuando no se cataran se los habian de quitar segun tenia

entendido. Así que, viendo el padre Clérigo el poco fruto que de la venida de los padres Hierónimos se seguía para los indios, comenzó á tratar del remedio con el padre venerable fray Pedro de Córdoba, que habia entónces, poco ántes, venido de Castilla, donde habia ido por traer religiosos, y como supo de la provision del Cardenal, y que los padres de Sant Hierónimo y el Clérigo Casas eran para acá, con el remedio de los indios, venido, dióse prisa para tornar á esta isla, y tratando qué remedio se tomaria para que los padres Hierónimos ejecutasen los remedios que para los indios mandados traian, pareció que no habia otro sino tornar el Clérigo contra ellos á Castilla; y porque mostraba el licenciado Zuazo, juez de residencia, por entónces favorecer á los indios y dolerse de los agravios y muertes que padecian, y culpaba los padres por ello, puesto que despues no ayudó mucho á los indios, diósele parte por el dicho padre vicario, fray Pedro de Córdoba, y por el Clérigo, al cual pareció lo mismo.

Allegóse á la ignorancia y error dellos, que les vinieran ciertos parientes ó deudos y afines, á los cuales quisieran, segun se creyó, aprovechar en esta isla con los sudores y sangre de los indios, pero no se atrevieron por estar el Clérigo presente, de quien sabian que no sufriera disimular cosa semejante, sin que se lo acusara públicamente ante todo el pueblo, si fuera menester, á gritos; y por esto hicieronlo ellos para su propósito mejor, que los enviaron á la isla de Cuba, y escribieron á Diego Velázquez, que estaba cada dia con temor que le habian de ir á tomar residencia y privarle del cargo que tenia, y en la carta que le escribieron, en la cortesía que se suele poner ántes de la firma, decian: "Capellanes de vuestra merced." Esto vido por sus mismos ojos el clérigo Casas, un dia que acació irles á hablar cuando querian cerrar la carta. Visto esto, cognoscíó que ninguna esperanza se podía tener que cosa hiciesen, al menos cuanto á la libertad y lo sustancial que les causaba la muerte, que aprovechase á los indios; por lo cual se rectificó en el propósito de ir contra ellos á Castilla, y lo mismo concedieron el siervo de Dios, padre fray Pedro de Córdoba y el Juez de residencia. ¿Qué se pudo conjeturar y aún de cierto esperar que habia de hacer Diego Velázquez por los deudos de los padres Hierónimos que allá les enviaban, sino dallés los mejores reparti-

mientos que hiciese en Cuba de indios? Y esto, aunque no lo dijese ellos en su carta, pues no habia en Cuba otra cosa en que los enriquecer, quanto más que quizá (como es cosa verosímil para creer), en su carta se lo escribieron; y pues los enviaban para que los aprovechase, y no habia otra cosa en que les dar dineros sino en los sudores y sangre de los indios, ¿qué se podía esperar dellos cerca de la redencion de los indios, que en sólo librarlos de los españoles consistia? ítem, ¿qué colegiria Diego Velázquez de la autoridad de los padres Hierónimos, en qué los temia, y cuánto los temeria, y cómo se enmendaria de los defectos que en la gobernacion de aquella isla hacia escribiéndole en sus firmas "Capellanes de vuestra merced", temiendo cada dia que le habian de enviar residencia y deponelle del cargo y mando harto absoluto que tenia? No parecerá cosa absurda de decir y creerlo, que Diego Velázquez les perdió todo el temor que les tenia, y que en su estima no hizo de allí adelante más cuenta dellos que hicieron las ranas de la viga, segun la fábula dijo; teniales ya el pié sobre el pescuezo, porque le habian dado sobre sí señorío, como lo dan los que de pretender su propio interese no están libres; de esta lepra pocos gobernadores y jueces se han escapado en todas estas Indias.

Así que, determinado el clérigo Casas, con parecer de los dichos padre fray Pedro de Córdoba y Juez de residencia, de volver á Castilla por el remedio de los indios, tractóse cómo ó quién á los padres Hierónimos lo descubriria; fué acordado que el mismo Juez de residencia se lo dijese, disimulada ó como descuidadamente, porque se creia que oyéndole habian de tener mal dia. Lo cual oido, dijo con gran alteracion el principal dellos, que era el fray Luis de Figueroa, prior de la Mejorada: "No vaya, porque es una candela que todo lo encenderá." Respondió el Juez: "Misé, padres, ¿quién le osará impedir su ida siendo clérigo, mayormente teniendo Cédula del Rey en que le dá facultad para cada y cuando que bien visto le fuere pueda tornar é informar al Rey, é hacer en el cargo que trujó lo que quisiere?" Otro dia fué el Clérigo á vellos, y dícenle: "Padre santo, qué nos han dicho que os quereis ir á Castilla." Respondió: "Si queria, por negociar algunas de las cosas que me cumplen;" pasose lo demas en disimulacion. Y ántes que supiesen de su propósito de ir á Castilla, en

ciertos navíos que partieron, escribieron ellos al Cardenal mal del Clérigo para indignarlo contra él, y él también contra ellos, cómo no hacían cosa en favor de los indios de lo que á cargo traían, y cómo ya tenían parientes acá y los enviaba á la isla de Cuba para que les diesen indios, y lo que mas para culpillos en aqueste caso con verdad convenia; fueron sus cartas dellos á manos del Cardenal, pero las del Clérigo nunca parecieron; no supo si acá ántes que partiesen los navíos á quien las fió, por industria ó sin ella de los Hierónimos, las vendió y entregó á ellos, ó que llegaron á Castilla y los oficiales de la contratacion las quemaron ó rompieron. Porque los negocios del Clérigo, y su persona por ellos, fueron siempre, á los que algun interese pretendian en estas Indias, odiosísimas, de la cual pretension los oficiales de la dicha Casa no mucho carecian. Despues se maravillaban, y lo dijeron al Clérigo los con quien comunicó el Cardenal las cartas de los Padres Hierónimos, cómo no rescibia el Cardenal cartas dél; por lo cual padeció el Clérigo alguna ménos estima en la mente del Cardenal, de la mucha que dél concibió y tuvo siempre, como no oido ni defendido, y absente, y no haber quien declarase al Cardenal los defectos de los Hierónimos y volviese por él. Finalmente, se aparejó para se ir á Castilla en los primeros navíos, y los religiosos de Sancto Domingo le dieron cartas de crédito, firmadas del padre fray Pedro de Córdoba y de los principales del convento, para el Cardenal y para el Rey si fuese venido, y lo mismo hicieron los religiosos de Sant Francisco, autorizando su persona, loando su celo y sancto fin, é dando á entender la gran necesidad que los indios tenían de remedio, el cual iba á buscar y traer el dicho Clérigo.

Partido deste puerto de Sancto Domingo por el mes de Mayo, año de 1517, con próspero viaje llegó en breves dias á Sevilla, y en cincuenta, por todos, á Aranda de Duero, donde ya estaba el Cardenal enfermo. Besóle las manos, y en palabras que le dijo sintió estar mal informado, y porque le arreció la enfermedad y murió en breves dias della, no tuvo el Clérigo tiempo de dalle cuenta de lo que acá pasaba y satisficelle. Luego que desta isla el Clérigo salió, acordaron los padres Hierónimos de enviar tras él uno de sí mismos, como los que temian que les podia dañar, por

conocer que no tenían buen juego; éste fué aquel que dijimos llamarse fray Bernardino de Manzanedo, del cual y cómo le fué abajo se dirá si á Dios pluguiere.

CAPITULO XCVI.

* Lo que llamaba Diego Velazquez ir á las islas y tierras á convertir los indios y hacer servicio á Sus Altezas.—Expedicion de Francisco Hernandez.—Descubre la isla de Cozumel.—Del buen recibimiento que le hicieron los indios.—Violencias cometidas por los españoles sin motivo suficiente para ello.—De las noticias que tuvieron acerca de la tierra.

Dejado por agora de contar lo que sucedió al Clérigo con la venida del Rey, tornemos á la diligencia que Diego Velazquez y los españoles de la isla de Cuba ponian en ir é enviar á saltar indios para traer á ella, por la priesa que daban á matar los naturales della con las minas y granjerías nefarias que tenían, porque quanto más oro y riquezas adquirian, tantos más indios se les morian, y quanto mayor número dellos perecia y se iba despoblado la isla, tanta mayor prisa se daban en hacer armadas para ir á buscar islas y saltar y robar las gentes naturales que en ellas vivian, de la manera que se habia hecho en esta isla. Tenia intento Diego Velazquez, segun él decia, que si las tierras ó islas que se descubriesen fuesen tales y de oro tan ricas, que allí hobiesen de ir á poblar españoles, no sacaria dellos para traer á la de Cuba los indios, sino que allí los irian á convertir de la manera que en esta Española, y en aquella, y en las otras, él y los demas lo hicieron, haciéndoles ántes blasfemar el nombre de Cristo, matándolos en los trabajos dichos, y por ellos y en ellos, murieron sin fé y sin Sacramentos, ni que tuviesen cognoscimiento de Dios; ni alcanzasen á saber una jota del culto divino; y éste era su propósito, y esto llamaba ir á sus islas y tierras á convertirlos y hacer á Sus Altezas servicio. Pero si las tierras no tenían oro, que por consiguiente las estimaban por inútiles y perdidas, tenia por sacrificio para Dios y servicio para Sus Altezas, saltar y prender toda la gente dellas, y traerlos por esclavos y consumilla toda en las minas y en las

otras granjerías, como de las demas de arriba se há harto dicho. Para proseguir, pues, sus buenos intentos de Diego Velazquez, y de los españoles que allí eran vecinos y tenían indios, y se hallaban con dineros sacados de las minas y de otras granjerías, con la justicia que se ha dicho, juntáronse tres dellos, llamados Francisco Hernandez de Córdoba, harto amigo mio, Cristóbal de Morante y Lope Ochoa de Caicedo, y tractaron con Diego Velazquez que les diese licencia para ir á saltar indios, donde quiera que los hallasen, ó en las islas de los Lucayos, aunque ya estaban, como arriba hobo parecido, destruidas, pero todavía creían poder topar, rebuscándolas, algunos otros ó de otros partes de las descubiertas. Dada licencia, puso cada uno dellos 1,500 ó 2,000 castellanos; compran ó fletan dos navíos y un bergantin, y proveenlo de pan cazabí, tocinos de puerco y carne salada, y agua y leña y lo demas necesario, juntan cien hombres, con marineros, y todos á sueldo ó á partes, que es decir que tuviesen su parte, cada uno, de los indios que salteasen, y del oro y de otros provechos que hobiesen.

Hace Diego Velazquez Capitan de todos al dicho Francisco Hernandez, porque era muy suelto y cuerdo, y harto hábil y dispuesto para prender y matar indios; llevaron por piloto á un marinero llamado Anton Alaminos, el cual, los tiempos pasados, siendo él mozo y grumete, habia navegado y hallábase con el Almirante viejo, primero que descubrió las Indias, quando descubrió á Veragua el año de 502. Partiéronse del puerto de Santiago, haciéndose á la vela, creo que, por fin del mes de Febrero, el año de 1517, por la banda ó parte del Norte de la isla de Cuba, y llegaron al puerto que dicen del Príncipe, donde tenia hacienda alguno ó algunos de los armadores ó sus amigos, para tomar carne, y agua, y leña y otras cosas para su viaje; y estando allí, dijo el piloto Alaminos al capitan Hernandez que le parecia que por aquella mar del Poniente, abajo de la dicha isla de Cuba, le daba el corazon que habia de haber tierra muy rica, porque quando andaba con el Almirante viejo, siendo él muchacho, via que el Almirante se inclinaba mucho á navegar hácia aquella parte, con esperanza que habia de hallar tierra muy poblada y muy más rica que hasta allí, é que así lo afirmaba, y porque le faltaron los navíos no prosiguió aquel camino, y tornó, desde el ca-

bo que puso nombre de Gracias á Dios, atras á la provincia de Veragua. Dicho esto el Francisco Hernandez que era de buena esperanza y buen ánimo, asentándosele aquellas palabras, determinó de enviar por licencia á Diego Velazquez para que, si acaso de camino descubriesen alguna tierra nueva, fuese con su autoridad, como Teniente de gobernador que allí gobernaba por el Rey; el cual se la envió larga, como Francisco Hernandez, que la pidió, deseaba. La licencia venida, luego, sin más se tardar, como si con la misma licencia le enviara la llave de la puerta donde estuviera encerrada toda la tierra que habia de hallar con toda certidumbre, y hobera de ir luego á ella á morar, embarca muchas ovejas y puercos, y algunas yeguas, todo para comenzar á criar.

Hiciéronse á la vela, llegan á la punta ó cabo de la isla que se llama el cabo de Sant Anton, desde allí andaban de dia lo que podian, y bajaban las velas de noche, que llaman estar al reparo, por navegar por mar que no sabian, y por no dar en tierra ó bajos ó peñas de noche, industria de prudentes marineros; y finalmente, al cabo de cuatro dias que habian, segun su parecer, andado, con las paradas dichas, 70 ó 80 leguas, llegaron á una isla grande que los indios llamaban y Haman Cozumel, y los españoles le pusieron Sancta María de los Remedios, porque les ayudase á saltar las gentes que en sus casas vivian seguras. Llegándose á la isla y costeano por la ribera della, buscando puerto donde surgir ó echar anclas, y no lo hallando, mandó ir el Capitan con 45 hombres en las barcas, y llegó en ellas cerca de un pueblo grande que desde la mar habia visto, y como los indios dél vieron que los españoles iban hácia allá, salieron á recibillos muchas canoas llenas dellos, todos fajados por la cintura, y de allí abajo cubiertos con unos paños ó mantas de algodón, y con sus armas, arcsos y flechas y rodajas; llegando á las barcas comenzaron á hablar por señas á los españoles, como preguntándoles quién eran y qué querian, y junto con éste dánles ciertas calabazas de agua, como entendiendo que los que navegan, siempre, lo primero que quieren de tierra es agua, diéronles tambien maíz melido en pella y masa, de que suelen hacer como unas zahinas ó poleadas, cuasi como bastimento para camino y para necesidad; el Capitan les dió una camisa de algodón. Vieron los indios en una de las